

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

195**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.187 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Freddy Fabián Cabascango Sigüencia, contra la empresa “Sousa y Omaña, Sociedad Limitada”, y don Jesús Riesco Milla, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 334 de 2011

En Madrid, a 18 de julio de 2011.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Freddy Fabián Cabascango Sigüencia, que comparece, y de otra, como demandados, “Sousa y Omaña, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y don Jesús Riesco Milla, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Freddy Fabián Cabascango Sigüencia, frente a la empresa “Sousa y Omaña, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y don Jesús Riesco Milla, administrador concursal, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al trabajador la cantidad de 4.624,77 euros por los períodos y los conceptos anteriormente reconocidos, más el 10 por 100 de intereses por mora establecido legalmente y, asimismo, se condena a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias legales inherentes a la misma.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Sousa y Omaña, Sociedad Limitada”, y don Jesús Riesco Milla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.188/11)